CONTRATO N° LCO 01/2023.

Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024", ID 423665.

Entre la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, con domicilio en Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Carlos Adolfo Román Fernández**, con cédula de Identidad Nº 2.350.530, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CHARLOT, con RUC N° 3566039-2 domiciliada en la Calle Independencia Nacional, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Néstor Francisco López Paniagua**, con Cédula de Identidad N° 3566039, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423665.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024" ID 423665 convocado por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°78/2023 y aprobada por la Junta Municipal por Resolución N° 63/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	20.000	36.828	**13.495**	269.900.000	**496.993.860**

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

El monto mínimo a pagar en el presente contrato es de G. 269.900.000 (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.

El monto máximo a pagar es de G. 496.993.860 (guaraníes, cuatrocientos noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción y hasta 30 de noviembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matricu-lados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo escolar	Esc. Bás N° 5296 Prof. Ismael Vásquez Ortíz	Potrero Benítez	56	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
2	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 5295 María del Rosario Godoy Vda de Portillo	Tavaí	18	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
3	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 5298 Enrique Plate	Estación Costa	77	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
4	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6589 Domingo Savio	Pueblo Costa	27	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
5	Almuerzo escolar	Esc, Bás. N° 6584 Sagrada Familia	Costa Mercado	21	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
6	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6594 Paz del Chaco	Cocuere Guazu	43	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
7	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6595 San Blás	Potrero Melgarejo	37	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
TOTAL				279			

8. SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo, ya que la empresa adjudicada no está registrada como MIPYMES.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3666039-2

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Néstor Francisco López Paniagua**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo República del Paraguay al día ***07*** mes ***agosto*** y año ***2023***.

Néstor Francisco López Paniagua
CHARLOT
PROVEEDOR

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo